



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 380 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 834-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1218013 y Reg. Exp. N° 931938, el Informe N° 057-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social/Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutorio, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, reconfirmada por Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 06 de junio del 2019 se designa la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, facultada para realizar la entrega del proyecto de infraestructura de educación “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, componente I.E. N° 844 – Huayllapampa”, de acuerdo con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 380 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

Que, así con fecha 31 de mayo del 2019 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Educación “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, componente I.E. Nº 844 – Huayllapampa”, Código SNIP Nº 248280, construida por Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 309 Gob. Reg. Huancavelica – Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 198-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de abril del 2018, con un costo total de inversión de S/ 5,207,842.99 (Cinco millones doscientos siete mil ochocientos cuarenta y dos con 99/100 Soles), y en su componente I.E. Nº 844 – Huayllapampa con un costo de inversión de S/ 940,285.92 (novecientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Soles);



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 834-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Educación “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, componente I.E. Nº 844 – Huayllapampa”, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Educación “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, componente I.E. Nº 844 – Huayllapampa”, Código SNIP Nº 248280, construida por Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 309 Gob. Reg. Huancavelica – Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 31 de mayo del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 290-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, reconformada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 326-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 06 de junio del 2019, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta de Transferencia.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.



ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 380 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Márciste Alejandro Díaz Abad
Márciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgmc